## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 02 de agosto del 2023

## VISTO:

El Proveído Nº 2886-2023-GA, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe Nº 1505-2023-SGA/GA/MDJLBYR de 02 de agosto de 2023, y Resolución Gerencial Nro. 188-2023-MDJLBYR-A-GM-GA, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Gerencia de Administración mediante Resolución Gerencial Nro. 188-2023-MDJLBYR-A-GM-GA que aprueba el perfil de la Actividad "Pasacalle Regional Cantemos y Bailemos por nuestra Arequipa 2023", el cual cuenta con respectivo Marco Presupuestal Disponible en su plan operativo hasta por el monto de S/ 8,690.00, en la modalidad de encargo a la Subgerente de Programas Sociales, Abog. Celmar Soto Nieto, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos correspondientes a dicha actividad, según lo detallado en el Anexo 01, que se adjunta en el expediente y según al Informe Nº 406-2023-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 0000001224-2023 se está otorgando la suma de S/. 8, 690.00 soles del Rubro 08 Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para el Perfil denominado "Pasacalle Regional Cantemos y Bailemos por nuestra Arequipa 2023".

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre del Abog. Celmar Soto Nieto, Subgerente de Programas Sociales, por el importe de S/. 8, 690.00 (Ocho Mil seiscientos noventa con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectué el giro correspondiente a favor del funcionario Abog. Celmar Soto Nieto, por el monto de S/. 8. 690.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Paredes Velazco

GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo SGGRH